

Acta de Constitución de la Fundación ANSE

En la pedanía del Sabinar. Moratalla. Murcia. , a 8 de enero de 2011, se reúnen:

Por A.N.S.E:

VICENTE HERNANDEZ GIL (Presidente) nacido el día 04 de mayo de 1951, vecino de Murcia con domicilio C/ Fragata nº1 3ºA . C.P.: 30007 Con D.N.I. y N.I.F. 30027431578F

JOSE MANUEL CATATERINAU GUILLEN, (Secretario), nacido EL DIA 20 DE ENERO DE 1964, VECINO DE Murcia, con domicilio en C/ Diagonal , 39 Churra. Murcia .CP 30110. Con D.N.I. y N.I.F. 27449438L

GONZALO GONZALEZ BARBERA (Tesorero), nacido el 30 de diciembre de 1965 vecino de Murcia con domicilio en C/ Garruchal 5. San José de la Vega CP 30575. Con D.N.I. y N.I.F.: 27460970M.

MARCOS FERRANDEZ SEMPERE (Secretario de protección), nacido el 09 de julio 1969, vecino de Elche con domicilio en C/ Lope de Vega, Nº 52 6-2 C.P. 03201 Con D.N.I. y N.I.F.: 33475859 A

JUAN MANUEL IBAÑEZ GONZALEZ (Secretario de investigación) nacido el día 18 de mayo de 1951, vecino de Cartagena, con domicilio en C/ Escosura, 12 , Canteras, Cartagena, C.P.: 30394. Con D.N.I. y N.I.F. 22900799K

SALVADOR NAVARRO LORENTE (Secretario de divulgación) nacido el 03 de junio de 1955, vecino de Murcia, con domicilio en C/ Vía Láctea Nº 22 C.P.: 30110. Con D.N.I. y N.I.F.: 22444655J

Como patronos independientes:

PEDRO GARCÍA MORENO Nacido el día 16 de septiembre de 1966, vecino de Cartagena, con domicilio en C/ Monte San Julián, 42, Canteras, Cartagena C.P.: 30394 Con D.N.I. y N.I.F.: 22957939Y

JUAN FRANCISCO MARTINEZ. PEREZ. Nacido el día 6 de marzo de 1997, vecino de Cartagena, con domicilio en c/ Gil González, 48. Cartagena. C.P.: 30394 y D.N.I.: y C.I.F.:22964593J

JORGE SANCHEZ BALIBREA. Nacido el 20 de julio de 1977, vecino de Murcia, con domicilio en c/ Paloma nº 4 -4º H C.P. :30010 . .Con D.N.I. y N.I.F.: 23014297Z

Con el objeto de constituir una Fundación con sujeción a las normas de la ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Todos los comparecientes, según intervienen, dando a éste acto el carácter de Primera Junta de Fundadores, adoptan por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Los señores comparecientes constituyen una FUNDACION, con fines de interés especificados en la normativa vigente, bajo la denominación de “FUNDACION A.N.S.E.” que se registrá en todo caso, por las disposiciones legales y reglamentarias de Fundaciones de ámbito Nacional, por la voluntad de sus fundadores y los ESTATUTOS de la Fundación.

SEGUNDO.- El patrimonio fundacional está constituido por la aportación dineraria de DOS MIL EUROS (2.000'00 €), en metálico y de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00) € aportados por ANSE en forma de Patrimonio Rustico

Tal aportación ha sido realizada en efectivo metálico en la caja de la Fundación por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indica:

.JUAN MANUEL IBAÑEZ GONZALEZ 2000 €

Tales aportaciones han sido ingresadas en efectivo metálico de curso legal, en cuenta corriente abierta a nombre de la Fundación en formación. n°:

C.C.: 2090 0322. 78. 02000 42529

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DEL PATRONATO

1º.- Queda nombrado el PATRONATO DE LA FUNDACION que queda constituido por las siguientes personas y con los cargos siguientes:

PRESIDENTE: Vicente Hernández Gil

SECRETARIO: José Manuel Catarinau Guillen

TESORERO: Juan Manuel Ibáñez González

OTROS PATRONOS de ANSE:

Gonzalo González Barbera

Marcos Ferrández Sampere

Salvador Navarro Lorente

PATRONOS INDEPENDIENTES

Pedro García Moreno

Juan Francisco Martínez Pérez

Jorge Sánchez Balibrea

Los nombrados ACEPTAN sus respectivos cargos, y declaran no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad para el ejercicio de los mismos, de las legalmente establecidas, y cumplir los requisitos establecidos para ello en el artículo 15 de la Ley 50/2002 de 26 de Diciembre.

CUARTO.- Para su obligado y vitalicio respeto de todas las personas y entidades relacionadas con la Fundación, y en cumplimiento de la normativa vigente, los fundadores manifiestan como su voluntad que todos los vinculados con esta Fundación, previo a la realización de cualquier actividad, hacen explícito y por escrito, el compromiso moral, ético, científico y profesional, aportando todos sus esfuerzos y comportamientos para el avance de los objetivos de la misma.

QUINTO.- La Fundación se regirá por los Estatutos adjuntos .

Fdo.:

Por ANSE

(Los Patronos Fundadores)

(Su Representante)